



**ANEJO II**  
**VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA**  
**TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2025-2026**

**CABRA MONTÉS**

**CUOTA COMPLEMENTARIA:** según medición el día de su caza

Por res herida no cobrada	Trofeo	1.476'00 €
	Selectivo	395'00 €
Menos de 165 puntos o trofeo no medible		421'00 €

Trofeo o macho selectivo:

PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
165	421 €	175	589 €	185	758 €	195	1.054 €
166	438 €	176	607 €	186	775 €	196	1.096 €
167	454 €	177	623 €	187	791 €	197	1.138 €
168	472 €	178	640 €	188	808 €	198	1.180 €
169	488 €	179	656 €	189	824 €	199	1.223 €
170	505 €	180	673 €	190	842 €	200	1.264 €
171	522 €	181	691 €	191	866 €	201	1.307 €
172	538 €	182	707 €	192	886 €	202	1.348 €
173	556 €	183	724 €	193	907 €	203	1.391 €
174	572 €	184	740 €	194	924 €	204	1.432 €
<b>BRONCE</b>							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
205	1.475 €	208	1.728 €	211	1.980 €	214	2.233 €
206	1.559 €	209	1.812 €	212	2.064 €		
207	1.643 €	210	1.896 €	213	2.148 €		
<b>PLATA</b>							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
215	2.317 €	218	2.619 €	221	2.922 €	224	3.225 €
216	2.417 €	219	2.720 €	222	3.024 €		
217	2.519 €	220	2.822 €	223	3.124 €		
<b>ORO</b>							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
225	3.327 €	234	4.463 €	243	5.827 €	252	8.176 €
226	3.453 €	235	4.614 €	244	5.978 €	253	9.358 €
227	3.579 €	236	4.766 €	245	6.232 €	254	9.696 €
228	3.705 €	237	4.917 €	246	6.485 €	255	10.034 €
229	3.832 €	238	5.069 €	247	6.739 €	256	10.372 €
230	3.958 €	239	5.220 €	248	6.993 €	257	10.710 €
231	4.084 €	240	5.371 €	249	7.247 €	258	11.048 €
232	4.210 €	241	5.523 €	250	7.501 €	259	11.386 €
233	4.337 €	242	5.674 €	251	7.839 €	260	11.724 €
(DE 260 PUNTOS EN ADELANTE A 336 € POR PUNTO SOBRE 11.724 €)							



**VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA  
TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2025-2026**

**MUFLÓN**

**CUOTA COMPLEMENTARIA:** Según medición el día de su caza

Por res herida no cobrada	Trofeo	816'00 €
	Selectivo	197'00 €
Menos de 160 puntos o trofeo no medible		231'00 €
Hembra selectiva		80'00 €

Trofeo o macho selectivo:

PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
160	231 €	169	358 €	178	579 €
161	242 €	170	379 €	179	607 €
162	254 €	171	402 €	180	640 €
163	263 €	172	425 €	181	673 €
164	274 €	173	446 €	182	705 €
165	291 €	174	468 €	183	739 €
166	307 €	175	496 €	184	772 €
167	323 €	176	524 €		
168	342 €	177	552 €		
<b>BRONCE</b>					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
185	816 €	189	994 €	193	1.193 €
186	860 €	190	1.049 €	194	1.237 €
187	906 €	191	1.105 €		
188	949 €	192	1.148 €		
<b>PLATA</b>					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
195	1.315 €	199	1.625 €	203	2.023 €
196	1.392 €	200	1.724 €	204	2.124 €
197	1.470 €	201	1.822 €		
198	1.547 €	202	1.923 €		
<b>ORO</b>					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
205	2.254 €	210	2.951 €	215	3.783 €
206	2.388 €	211	3.118 €	216	3.947 €
207	2.520 €	212	3.284 €	217	4.146 €
208	2.654 €	213	3.450 €	218	4.346 €
209	2.787 €	214	3.616 €	219	4.545 €
(DE 219 PUNTOS EN ADELANTE A 199 € POR PUNTOS SOBRE 4.545 €)					



**VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA  
TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2025-2026**

**CIERVO Y GAMO**

**CUOTA COMPLEMENTARIA:**

a) Macho selectivo de ciervo o gamo, que no cumplan las características mínimas del apartado "b)" de esta tabla.			239,00 €/ud
b) Macho de	Ciervo	con un total de 11 puntas o más, y/o más de 60 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.	585,00 €/ud
		con un total de 14 puntas o más, y/o más de 75 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.	851,00 €/ud
	Gamo	con palas completamente formadas.	692,00 €/ud
c) Hembra de ciervo o gamo dentro de Lote de 3 ejemplares.			160,00 €/ud

- Por res herida y no cobrada de macho selectivo: 106,00 €/ud.

- Por res herida y no cobrada de hembra: 80,00 €/ud.

- Por renuncia del cazador a abatir alguno de los ejemplares asignados dentro de los permisos específicos de Lotes, deberá abonar la siguiente cuantía en concepto de penalización:

Ejemplar del paquete de machos selectivos de gamo/ciervo	106'00 €/ud.
Ejemplar del paquete de hembras selectivas de gamo/ciervo	80'00 €/ud.

**JABALÍ**

**CUOTA COMPLEMENTARIA:**

Ejemplar de jabalí, con independencia del sexo, edad y medición	80'00 €/ud
---	------------



### ANEJO III

## NORMAS CAZA A RECECHO TEMPORADA 2025-2026

## RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

Para la **temporada 2025-2026** se establecen las siguientes **NORMAS de CAZA A RECECHO**:

1. En el momento de la comunicación a los Ayuntamientos de su cupo anual, cada permiso indicará las fechas de caza que le corresponden, según se recoge en la Tabla del Anejo I.
2. El permiso de rececho, una vez asignado el primer cazador, será intransferible. Para el inicio del rececho, el cazador deberá estar provisto de la correspondiente licencia de caza de la Comunitat Valenciana y del permiso expedido por la Dirección Técnica de la Reserva, circunstancia que corroborará el guía-celador responsable de la cacería antes de su inicio.
3. Se utilizará para el rececho arma larga rayada o arco. En caso de usar arco, se podrá portar arma para rematar la pieza.
4. El cazador será guiado por un agente medioambiental o celador designado al efecto (guía) que ostentará la representación de la Reserva. Sus decisiones serán respetadas en todo lo que se refiere a la acción de la caza. Será el guía quien indicará al cazador las piezas sobre las que puede disparar.

En el caso que un cazador rechace por segunda ocasión un ejemplar ofrecido por el guía que cumpla las características objeto del permiso, éste dará por finalizada la cacería sin que el primero tenga derecho de repetición o devolución de cuotas abonadas. Asimismo, el guía podrá suspender definitivamente la cacería cuando existan motivos que hagan necesaria o recomendable esta decisión, según criterios establecidos por la Dirección Técnica.

5. Durante el desarrollo de la cacería, las decisiones del guía son inapelables. Finalizada ésta, el cazador podrá recurrir las decisiones de dicho personal o formular reclamaciones respecto a su comportamiento, mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica de la Reserva.

6. Categorías de las piezas de caza:

a) Para las especies **cabra montés** y **muflón** las categorías contempladas son:

MODALIDAD	DEFINICIÓN
<b>Trofeo (T)</b>	Ejemplar macho con puntuación acorde a la clasificación establecida por el CIC*, pudiendo obtener una puntuación del mínimo exigible para alcanzar la categoría de bronce en adelante. *CIC: Consejo Internacional de la Caza y Conservación de la Fauna
<b>Selectivo (S)</b>	Ejemplar macho con defecto o escaso crecimiento para su edad estimada; a decisión del guía, bajo el criterio establecido por la Dirección Técnica.



b) Para las especies **ciervo** y **gamo**, se establecen con carácter general las categorías de: **macho selectivo** (M) y **hembra** (H), en ambos casos, incluyendo individuos pertenecientes a **cualquier clase de edad** (incluidos varetos y primalas). La definición de “selectivo” es la misma que la recogida anteriormente para cabra montés y muflón.

En el caso que, durante el desarrollo del recheo de un lote de machos selectivos de ciervo o gamo, se avistaran ejemplares con las siguientes características:

- Ciervo: cornamenta con un total de 11 puntas o más, y/o más de 60 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.
- Ciervo: cornamenta con un total de 14 puntas o más, y/o más de 75 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.
- Gamo: cornamenta con palas completamente formadas.

El guía-celador, bajo su criterio (según las directrices fijadas por la Dirección Técnica), podrá ofrecérselo al cazador, advirtiéndole de la cuota complementaria que llevaría asociada según se recoge en el Anejo II de estas Normas, y si éste aceptara, autorizar el intento de su abatimiento.

7. El cazador dispondrá de dos (2) días para completar los siguientes tipos de permiso:

- Lote de 3 machos selectivos de ciervo.
- Lote de 3 machos selectivos de gamo.
- Lote de 3 hembras de ciervo.
- Lote de 3 hembras de gamo.
- Ejemplar de macho selectivo de cabra montés.
- Ejemplar de macho selectivo de muflón.
- Lote de 2 hembras de muflón.

Y tres (3) días para la caza de:

- Ejemplar de macho trofeo de cabra montés.
- Ejemplar de macho trofeo de muflón.

8. Si por causas de climatología adversa o por circunstancias imprevistas no imputables al cazador no se pudiera iniciar o proseguir la cacería durante las fechas previstas, el guía podrá suspenderla, poniéndolo en conocimiento de la Dirección Técnica, quien podrá prorrogar la duración del permiso durante los días necesarios, u otorgar nuevas fechas de caza si el calendario de cacerías de la Reserva lo permite.

9. Una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. Cobrada la pieza, el cazador quedará obligado a satisfacer la cuota complementaria establecida en función de la medición de la cuerna del ejemplar abatido, según las tarifas reflejadas en el Anejo II. Si la pieza no pudiera capturarse, el cazador deberá satisfacer la cuota señalada para este caso (res herida y no cobrada). En ambos casos se dará por finalizada la cacería.

10. En los disparos que no hayan producido sangre, en tanto así lo estime el guía, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza mientras ésta quede a su alcance. Una vez finalizado este primer lance, el guía brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar. De repetirse el lance sobre un nuevo animal sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería, al menos en lo referente a esa pieza de caza prevista en el permiso. La continuación de la cacería se



limitará en todo caso a lo previsto en el siguiente punto 11.

11. Durante una cacería de rececho, siempre y cuando así se especifique en el permiso emitido por la dirección de la Reserva, por razones de gestión, se podrá disparar sobre los jabalís (sin límite de piezas) que ocasionalmente puedan avistarse; siempre con el visto bueno del guía-celador y debiendo el cazador abonar en su caso la cuota complementaria establecida en el Anejo II de esta Resolución. Esta opción no implicará prorrogar la jornada de caza respecto al permiso principal, pero sí se podrán agotar para este menester los días de caza previstos en el permiso.

Durante una cacería de rececho, siempre y cuando así se especifique en el permiso emitido por la dirección de la Reserva, por razones de gestión, se podrá disparar sobre ejemplares hembra de muflón con fines de selección, descaste o control; siempre con el visto bueno y bajo indicación para el abatimiento del guía-celador y un límite de 2 piezas por permiso, debiendo el cazador abonar en su caso la cuota complementaria establecida en el Anejo II de esta Resolución. Esta opción no implicará prorrogar la jornada de caza respecto al permiso principal, pero sí se podrán agotar para este menester los días de caza previstos en el permiso.

Durante una cacería de rececho sobre un lote de las especies ciervo o gamo, siempre y cuando así se especifique en el permiso emitido por la dirección de la Reserva, y por razones de gestión, se podrá disparar sobre ejemplares de ciervo o gamo indistintamente, pertenecientes siempre al mismo sexo que el permiso original; con el visto bueno y bajo indicación para el abatimiento del guía-celador.

Durante una cacería de rececho (distinta de las de lotes de hembras de ciervo o gamo), siempre y cuando así se especifique en el permiso emitido por la dirección de la Reserva, por razones de gestión, se podrá disparar sobre ejemplares hembra de ciervo o gamo; con el visto bueno y bajo indicación para el abatimiento del guía-celador y un límite de 1 pieza por permiso, debiendo el cazador abonar en su caso la cuota complementaria establecida en el Anejo II de esta Resolución. Esta opción no implicará prorrogar la jornada de caza respecto al permiso principal, pero sí se podrán agotar para este menester los días de caza previstos en el permiso.

En ningún caso estas opciones complementarias previstas en el presente punto 11, generarán derecho a repetición.

12. Si durante la caza de un ejemplar de la categoría "trofeo" el cazador decidiera disparar sobre un individuo de puntuación inferior a sabiendas de esta circunstancia por serle advertido por el guía-celador, quedará obligado a abonar una cuota complementaria correspondiente a "trofeo", utilizando para ello el valor promedio de las cuotas complementarias pagadas en esta categoría en la última temporada (2024-2025), para cabra trofeo, 1.710 € y para muflón trofeo, 935 €.

13. En el caso que un cazador que tenga asignado un lote de ciervos/gamos (tanto de machos como de hembras) no completara de forma voluntaria el cupo de los 3 animales que componen cada paquete (por abandono de la cacería antes de su finalización), deberá abonar a la Reserva, por cada animal al que renuncie, la cuantía que se refleja en el Anejo



II en concepto de penalización.

14. La pieza legalmente abatida se precintará por el guía con precintos numerados oficiales.

15. Las piezas abatidas, una vez liquidado el importe de las correspondientes cuotas complementarias, pasarán a ser propiedad del cazador. La carne podrá quedar en posesión del cazador que, en todo caso y bajo su responsabilidad estará obligado a cumplir las normas sanitarias y la legislación vigente sobre transporte de animales. Las obligaciones del guía en relación con la preparación y procesado del trofeo y la carne se limitan al traslado del trofeo desde el punto de abatimiento hasta el vehículo.

16. Los ejemplares autorizados de todas las especies de caza mayor se podrán cazar en todo el territorio de la Reserva de Caza, sin limitación en lo referente a términos municipales.

17. La administración de la Reserva podrá tomar o solicitar la entrega de muestras sanitarias para las determinaciones científicas que estimen oportunas. El beneficiario del permiso deberá colaborar en el seguimiento y vigilancia epidemiológica de la Reserva, por lo que tendrá obligación de facilitar la toma de muestras de los ejemplares capturados que se le indiquen por parte de su personal.

18. Causas por las que se podrá repetir jornada de caza, o, en su caso, solicitar el aplazamiento o cambio de fecha del permiso.

- Si por error manifiesto del guía se produjera el abatimiento de un ejemplar y, una vez medido, el mismo resultase de una categoría inferior al que tiene derecho el cazador, se pondrá en conocimiento de la Dirección Técnica, que podrá autorizar al cazador a repetir (o en su caso, continuar) el rececho y abatir otro animal de la categoría que le hubiese correspondido. El animal abatido erróneamente será propiedad de la Reserva.
- Condiciones ambientales muy adversas, a valorar por la Dirección Técnica: por lluvia o nieve en abundancia, viento o cualquier otra circunstancia similar que impida que se pueda recechar con garantías de seguridad para los participantes durante el rececho. Las limitaciones ambientales o condiciones adversas se relacionarán exclusivamente con la seguridad del personal participante, no con las probabilidades de éxito de la cacería o la facilidad para avistar animales.
- Causa personal grave: por enfermedad propia del cazador que le impida practicar el rececho o enfermedad grave de un familiar en primer grado, obligación de actuar como jurado en juicios, ser nombrado miembro de mesas electorales, o asistencia a juicios como una de las partes (no como letrado), en fechas coincidentes con las del permiso; en todo caso, se deberá justificar ante la Reserva esta situación con los documentos oficiales que lo acrediten.

En el caso de acreditar cualquier otra causa de fuerza mayor distinta a las anteriores, siempre debidamente justificada, se procederá a su valoración particular por la Dirección Técnica de la Reserva.

- Cualquiera de las causas no recogidas en este apartado no podrá esgrimirse como argumento para que se pueda repetir las jornadas de caza o conceder su aplazamiento, y no dará derecho a devolución alguna de los importes abonados en



el caso de cuotas de entrada correspondientes a cazadores que acceden por Sorteo. En el caso de ejemplares asignados a través de Ayuntamientos, cualquier reclamación se deberá realizar ante éstos, no siendo la Reserva responsable del reintegro de importe alguno por no repetirse la jornada de caza.

En todo caso, si se produce la reducción de las jornadas de caza por causas imputables al cazador, sin justificación válida según lo recogido anteriormente, no se tendrá derecho a repetición ni devolución de las cuotas abonadas.

Las solicitudes de repetición deberán presentarse, siempre por escrito motivado a la atención de la Dirección Técnica, por los medios que se indiquen en el permiso, y en un plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de finalización de la cacería.

Igualmente, la solicitud de aplazamiento justificado deberá presentarse por escrito motivado a la atención de la Dirección Técnica, mediante correo electrónico (dirección: [rvcmuclacortes@gva.es](mailto:rvcmuclacortes@gva.es)) con la mayor antelación posible a la fecha de la cacería; mínimo, con 7 días naturales, excepto, por causas de fuerza mayor.

19. En la práctica de la modalidad de rececho solamente se autorizará el empleo de perros (perros de sangre) para el cobro de piezas heridas y siempre que su suelta se efectúe después del lance y bajo supervisión de un guía o celador de la Reserva.

20. Cobro de piezas de caza.

En caso de ser necesario el cobro de una pieza de caza herida o muerta, esta acción se podrá realizar en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la fecha de celebración de la cacería, para lo que el permiso de caza verá prorrogada su validez. El cobro se realizará por el cazador titular del permiso, o si éste lo solicita, por un guía/conductor de perros de rastro, que podrán portar un solo arma y auxiliarse de un perro debidamente atraillado que sólo podrá soltarse al final del lance para el acoso final de la pieza. En todo caso, deberá ir acompañado de un guía de la Reserva. En estos casos se anotará en el permiso de caza el nombre y DNI de los participantes en el cobro.

21. En caso de que el cazador beneficiario del permiso desee llevar acompañantes a la cacería, deberá comunicarlo a la administración de la Reserva con una antelación mínima de 7 días naturales a su celebración, indicando, al menos, el número de personas intervinientes. La Dirección Técnica se reserva la potestad de limitar o prohibir de forma motivada su participación. A no ser que se justifique la necesidad ineludible de presencia del acompañante, las cacerías con participación de acompañante que no se culminen con el abatimiento de las piezas objetivo, NO generarán derecho a REPETICIÓN.

En caso de que el titular del permiso desee realizar una grabación audiovisual o reportaje del rececho, deberá solicitar autorización a la Dirección Técnica en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, indicando el objeto, destino (uso privado o difusión pública) y los medios a emplear. Esta opción supondrá que en caso de que no se culmine la cacería con el abatimiento de las piezas objetivo, NO se tendrá derecho a REPETICIÓN.